

VIERNES, 26 DE JULIO DE 2013 - BOC NÚM. 142

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2013-11239 *Orden GAN/44/2013, de 12 de julio, por la que se modifica la Orden GAN/4/2013, de 12 de febrero, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2013.*

Con fecha de 21 de febrero de 2013 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la Orden GAN/4/2013, de 12 de febrero, que regula, las ayudas financiadas por el FEAGA y el FEADER en el año 2013.

Dentro de las ayudas FEAGA se incluye la prima complementaria por vaca nodriza. Su financiación viene dada, tal como indica el artículo 10.1 de la citada orden, por lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero sobre la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, que prevé en su apartado 2 b) que la transferencia de fondos del Estado se supeditará a las disponibilidades presupuestarias correspondientes. La concurrencia de dicha limitación implica la conveniencia de modificar la redacción del artículo 29 de la orden regulador del importe de la prima complementaria por vaca nodriza.

Por otro lado resulta necesario incorporar al texto las modificaciones legislativas producidas durante la tramitación de la Orden. Así la Orden GAN/60/2012, de 20 de diciembre, de identificación y registro de los animales de renta en la Comunidad Autónoma de Cantabria ha derogado la orden de 11 de abril de 2001, por la que se establece el sistema de identificación y registro de la especie bovina en Cantabria. Por su parte, el Real Decreto 115/2013, de 15 de febrero, sobre declaraciones a efectuar por los compradores y productores de leche y productos lácteos de oveja y cabra, vigente desde el 5 de junio de 2013, ha derogado el Real Decreto 61/2011, de 21 de enero, sobre declaraciones a efectuar por los compradores de leche y productos lácteos de oveja y cabra. Finalmente, en aplicación de la modificación del Real Decreto 1391/2012, de 5 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre la aplicación a partir de 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería se deja sin contenido del artículo 40.2 d) de la Orden.

Por todo ello, sin perjuicio de la aplicabilidad directa de las normas comunitarias y teniendo en cuenta las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y las competencias que me atribuyen los artículos 33.f) y 112.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Se modifican los siguientes artículos de la Orden GAN/4/2013, de 12 de febrero

Uno.- La referencia contenida en el artículo 25 b) a la Orden de 11 de abril de 2001, por la que se establece el sistema de identificación y registro de la especie bovina en Cantabria se entiende referida a la Orden GAN/60/2012, de 20 de diciembre, de identificación y registro de los animales de renta en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dos.- El artículo 29 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 29.- Importe de la prima por vaca nodriza y prima complementaria por vaca nodriza.

El importe unitario base será de 186,00 euros por cabeza en la prima por vaca nodriza. El importe de la prima nacional complementaria se determinará una vez se conozca el importe a transferir por el MAGRAMA al Organismo Pagador de Cantabria para la misma.

CVE-2013-11239

VIERNES, 26 DE JULIO DE 2013 - BOC NÚM. 142

Tres.- La referencia contenida en el artículo 38 al Real Decreto 61/2011, de 21 de enero, sobre declaraciones a efectuar por los compradores de leche y productos lácteos de oveja y cabra lo es ahora al Real Decreto 115/2013, de 15 de febrero, sobre declaraciones a efectuar por los compradores y productores de leche y productos lácteos de oveja y cabra.

Cuatro.- Se suprime el apartado d) del artículo 40.2 de la Orden.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de julio de 2013.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

[2013/11239](#)

CVE-2013-11239